



REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

Bogotá, D. C., mayo 19 de 2016





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

# **RESUMEN**

<u>Objeto de contratación</u>: "REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA"

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2016.

Fecha límite de entrega propuestas: 1 de junio de 2016 a las 10:00 a.m.

<u>Responsable del proyecto</u>: Dirección de Proyectos Especiales del Fondo Nacional de Turismo

FONTUR.

<u>Contactos</u>: Julian Andres Garcia Hidalgo. Teléfono: 3275500 Ext: 1393, correo electrónico:

jgarcia@fontur.com.co





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

#### CAPITULO I

## 1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

# 1.1.1. Fondo Nacional de Turismo - FONTUR

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: "el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico".

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que "los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur...", en adelante FONTUR.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

# 1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR

(i) FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

## 1.1.3. Naturaleza de los recursos

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

#### 1.1.4. Definiciones

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

#### 1.1.4.1. FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado patrimonio.

#### 1.1.4.2. FONTUR

Patrimonio Autónomo FONTUR fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co

Fax: (1) 6067580





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

#### 1.1.4.3. Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

# 1.1.4.4. Proponente

Es la persona natural o persona jurídica o consorcio o unión temporal, que presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

# 1.1.4.5. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

# 1.1.4.6. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

# 1.1.4.7. Contratista

Será la persona con quien FIDUCOLDEX como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FONTUR. El contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con FONTUR y/o con la Fiduciaria.

#### 1.1.4.8. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FONTUR y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

# 1.1.4.9. Cómputo de términos

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

#### 1.1.4.10. Día corriente o día calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

## 1.1.4.11. Día hábil

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

# 1.1.4.12. Términos de Referencia

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para FONTUR. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

# 1.1.4.13. Discrepancia

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

#### 1.2. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

# 1.2.1. Régimen legal aplicable

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

- 1. Constitución Política de Colombia.
- 2. Código de Comercio.
- 3. Código Civil.
- 4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
- 5. Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
- 6. Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página WEB, (<a href="http://www.fiducoldex.com.co/index.php?doc=displaypage&pid=181">http://www.fiducoldex.com.co/index.php?doc=displaypage&pid=181</a>) y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Esta invitación se adelanta bajo la modalidad de invitación abierta, teniendo en cuenta que no se cuenta con una base de proveedores para adelantar una invitación privada.

# 1.2.2. Naturaleza de esta invitación

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por FONTUR. Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción de los respectivos Contratos derivados de los procesos de contratación bajo la modalidad de invitación abierta a presentar propuestas, con los proponentes que resulten favorecidos en cada caso. Se suscribirá un contrato derivado de cada proceso mientras no se establezca regla en contrario.

FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. La naturaleza de la presente invitación es pública y se rige por los procesos, procedimientos de FIDUCOLDEX vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y el Manual de Contratación de FONTUR, el cual puede ser consultado en la página <a href="https://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a>.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

#### 1.2.3. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios del Tratado de La Haya del 5 de Octubre de 1996, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. Lo anterior aplica para documento público o privado, el cual debe contar con la autenticidad y apostille respectivo.

#### 1.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN

REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA.

# 1.4. LOCALIZACIÓN

Los municipios que integran la Red Turística de Pueblos Patrimonio son:

- 1. Aguadas (Caldas)
- 2. Barichara (Santander)
- 3. Ciénaga (Magdalena)
- 4. El Jardín (Antioquia)
- 5. Guadalajara de Buga (Valle del Cauca)
- 6. Villa de Guaduas (Cundinamarca)
- 7. Honda (Tolima)
- 8. Jericó (Antioquia)
- 9. La Playa de Belén (Norte de Santander)
- 10. Monguí (Boyacá)
- 11. Salamina (Caldas)
- 12. San Juan Girón (Santander)
- 13. Santa Cruz de Lorica (Córdoba)





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

- 14. Santa Cruz de Mompox (Bolívar)
- 15. Santa Fe de Antioquia (Antioquia)
- 16. El Socorro (Santander)
- 17. Villa de Leyva (Boyacá)

# 1.5. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el lineamiento de política del Gobierno Nacional y lo establecido en el Plan Sectorial de Turismo 2011 -2014, se plantea como visión 2020 del sector turístico lo siguiente: Para el año 2020 Colombia habrá posicionado la actividad turística como una de las de mayor importancia para el desarrollo económico del País, generadora de empleo y eficiente redistribuidora de ingreso; por consiguiente, será un País que habrá fortalecido la competitividad de sus productos y destinos en un trabajo que permitirá una relación armónica nación – región, donde los sectores públicos nacional y local jugaran un papel determinante en la generación de condiciones óptimas para el desempeño empresarial".

En ese orden de ideas, Colombia habrá definido unos productos básicos en los que recogerá toda su oferta turística nacional. Las regiones se habrán especializado en ofertas de altos niveles de diferenciación y los municipios se habrán comprometido en programas de mejoramiento en diferentes frentes teniendo como objetivo la competitividad de sus productos turísticos.

Esos temas y productos son: Turismo cultural (que incluye turismo histórico, arqueología, gastronomía, fiestas, carnavales, expresiones religiosas, etnoturismo); turismo de naturaleza (que incluye ecoturismo, avistamientos, agroturismo); turismo de aventura (que incluye prácticas deportivas recreativas, de aventura (tales como espelismo, canotaje, parapente, canopy, etc) y buceo recreativo); sol y playa(que incluye balnearios, turismo náutico); turismo de congresos, eventos e incentivos(que incluye convenciones, ferias especializadas, torneos deportivos, negocios); turismo de salud(que incluye tratamientos médicos asistenciales y tratamientos alternativos como la balneoterapia, talasoterapia, termalismo y spa)".

La Red Turística de Pueblos Patrimonio busca potenciar el patrimonio cultural colombiano, material e inmaterial (usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas transmitidas de generación en generación), para su valoración y proyección mediante el turismo y generar más oportunidades de desarrollo y sostenibilidad en sus comunidades, es por





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

ello que se hace necesario llevar a cabo iniciativas de promoción que permitan difundir cada uno de los pueblos y de esta manera incrementar el flujo de visitantes; en las diferentes Festividades, manifestaciones culturales y sociales; pues son los factores decisorios que invitan al turista. En la medida en que se asegure la vigencia de cada uno de los destinos por medio de estrategias de promoción turística, se asegura el posicionamiento del mismo, este conjunto de acciones se deben traducir mínimo en el mantenimiento de la dinámica de visita al destino y el incremento de la demanda y oferta turística, representado en aumento de turistas. De esta manera, si el flujo de turistas aumenta, el sector turístico (prestadores turísticos) y el ente territorial se ven beneficiados. En este sentido, si las acciones de promoción son efectivas se puede garantizar el sostenimiento de los empleos actuales o el incremento de la oferta laboral.

Con la ejecución del proyecto se esperan factores de impacto relacionados con: reconocimiento de la Red de Pueblos Patrimonio de Colombia, fortalecer y promocionar cada uno de los pueblos que actualmente conforman la Red de Pueblos Patrimonio de Colombia, incentivar el turismo en cada uno de los pueblos pertenecientes a la red, fortalecer las herramientas de promoción de la red y establecer canales efectivos de comunicación donde se expongan las características de los destinos.

#### 1.6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- Preproducción, producción y post producción de un video para cada uno de los pueblos patrimonio en formato 4k con sonido; de una duración de 3 minutos, realizados con equipos de video y cámaras profesionales, ajustado para cualquier tipo de formato, en tres (3) idiomas (Español, inglés y francés).
- Tomas aéreas en alta definición de cada uno de los destinos para ser incluidas en el video.
- Edición de cada uno de los videos a spots de 30 segundos.

# 1.7. ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el proyecto objeto de seguimiento deberá alcanzar y contemplar las siguientes actividades inmersas en las siguientes etapas:

• Seguimiento consecuente de la programación y operatividad de obra en consideración al cronograma establecido y al presupuesto general.





# REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

- Seguimiento a la calidad de materiales y sistemas constructivos al tenor de las especificaciones técnicas, estudios y diseños de espacio público, de paisajismo, estructurales y de redes de servicios propuestos.
- Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones y sugerencias emanadas del Ministerio de Cultura para la intervención del proyecto, esto por tratarse de un bien de interés cultural del ámbito nacional.
- Seguimiento al Plan de Manejo Arqueológico.
- Seguimiento a la ejecución financiera y administrativa del proyecto.

# 1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

# 1.8.1. Obligaciones del Contratista

Durante el desarrollo del contrato el Interventor tiene la obligación de realizar las siguientes actividades.

Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para verificar el correcto desarrollo del proyecto de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra misma durante su ejecución.

- Cumplir en forma eficiente y oportuna con las labores encomendadas y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato a adjudicar.
- Revisar los planos, mapas, especificaciones técnicas del proyecto, presupuesto y en general, toda la información referente al proyecto.
- Debe asegurar que conoce suficientemente el proyecto que se va a desarrollar y que no presenta inconvenientes insuperables para su desarrollo.
- Estudiar detalladamente los documentos del proceso de selección que antecedió a la suscripción del contrato, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como el propio contrato.
- Ejercer el control sobre los procesos y procedimientos técnicos, y sobre la ejecución oportuna de la inversión para asegurar su cumplimiento durante la ejecución del contrato a adjudicar.
- Ejecutar el contrato a adjudicar, dentro de los plazos previstos en la programación. Alertar oportunamente a FONTUR sobre desviaciones en los tiempos de ejecución programados y solicitar la implementación de acciones correctivas y preventivas para asegurar la finalización oportuna.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

- Asistir a las reuniones programadas por FONTUR y entregar informes pertinentes.
- Diseñar el cronograma de actividades, donde se detalle visitas a cada uno de los pueblos patrimonio, tiempos para toma de imágenes de todos los atractivos turísticos y características de los pueblos en donde se incluyan arquitectura, historia, gastronomía, ferias y fiestas, centro histórico, cultura, artesanías, capital humano y tomas aéreas del destino.
- Las fotografías desarrolladas para el presente proyecto, así como también las tomas de los municipios incluyendo las aéreas, deberán ser entregadas oficialmente al FONTUR; así como cualquier pieza que se desarrolle en el marco de la presente solicitud y que vaya encaminada a la consecución del objeto del contrato.
- Se deberá entregar a FONTUR los videos finales con la posibilidad de que sean editables, así como todas las piezas que se desarrollen.

Los *story boards* finales para cada video de los pueblos serán acordados luego de seleccionado el contratista, por FONTUR y el contratista.

Los logos de la Red Turística de Pueblos Patrimonio, el y el Fondo Nacional de Turismo, serán entregados por FONTUR.

ENTREGABLES: En desarrollo de la ejecución contractual, EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes productos, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor:

- 1. Cronograma y plan detallado de trabajo.
- 2. Story board y plan de rodaje de los videos de cada pueblo.
- 3. Banco de fotografías en alta resolución y material audiovisual de los 17 municipios de la Red.
- 4. Pre edición de cada uno de los 17 videos de los Pueblos Patrimonio (Para revisión final)
- 5. 17 Videos en total de los Pueblos Patrimonio, con los cambios y adecuaciones totales sugeridas por FONTUR donde se incluyan tomas aéreas y las características nombradas.
- 6. 17 ediciones de 30 segundos de cada una de los videos de los Pueblos Patrimonio.
- 7. Material editable de cada uno de los videos que se realicen en el marco del objeto del presente proceso.

#### 1.9. PRESUPUESTO

El valor estimado para el presente proceso de contratación será de hasta la suma de SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co

Fax: (1) 6067580





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

(\$600.500.170) incluido IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33 de 11 de abril de 2016.

# 1.10. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre EL CONTRATISTA y el supervisor.

# CAPITULO II CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

# 2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos son <u>perentorios y preclusivos</u>:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación Invitación Abierta	19 de mayo de 2016		www.colombiacompra.gov.co PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO jgarcia@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta	19 de mayo de 2016	24 de mayo de 2016	jgarcia@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Respuesta observaciones a los términos	26 de mayo de 2016		www.colombiacompra.gov.co PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO jgarcia@fontur.com.co

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co

Fax: (1) 6067580





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

	1 de junio de		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C. FIDUCOLDEX
Cierre y entrega de propuestas	2016 Hora: 10:00 a.m.		Calle 28 No 13 A - 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Publicación Solicitud de documentación Subsanable	8 de junio de 2016		www.colombiacompra.gov.co PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Término para presentar subsanes. EN MEDIO FISICO	9 de junio de 2016	13 de junio de 2016	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	17 de junio de 2016		www.colombiacompra.gov.co PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.	20 de junio de 2016	22 de junio de 2016	jgarcia@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

		T
		Bogotá D.C
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.	27 de junio de 2016	www.colombiacompra.gov.co PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO
Publicación de Informe Final de Evaluación		Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C
Selección del contratista	28 de junio de 2016	www.colombiacompra.gov.co PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C
Suscripción de Contrato	A partir del 29 de junio de 2016	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C

# 2.2. Consulta de los Términos de Referencia

Los términos de referencia y sus anexos pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura en el SECOP (<a href="www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), y en el Portal <a href="www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> o en la siguiente dirección: Dirección Jurídica. FONDO NACIONAL DEL TURISMO. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá, D.C.

# 2.3. Adendas

(i)FONTUR puede modificar o aclarar esta invitación. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes. (ii) Las nuevas declaraciones

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co

Fax: (1) 6067580





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

que se realicen se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que formará parte integral de los Términos de Referencia, el cual será puesto a disposición de las personas interesadas, por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta invitación. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre. (iii) En el evento que dentro de los tres días anteriores al cierre, FONTUR expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará la fecha de cierre para la entrega de propuesta, cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de los términos de la invitación. Los documentos antes mencionados serán publicados en el Portal www.fontur.com.co y en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente invitación tienen conocimiento de ellos. Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los Términos de Referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna los mismos y las adendas que las integran.

# 2.4. Confidencialidad de la información

Se considera como confidencial la información de FONTUR que sea así expresamente calificada por la Ley y la expresamente catalogada por FONTUR en desarrollo del presente proceso. La indicación que determine que la información es confidencial, se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma. Se entenderá que respecto de toda información confidencial debe abstenerse de comunicarse a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva deberá responder de manera integral por los perjuicios y daños que ocasione.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

# 2.5. Cambio de regulación

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de la misma y el plazo máximo señalado para el cierre, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable a la Invitación y al posible contrato que de ella se derive será la vigente al momento de su celebración.

2.6. Aspectos relacionados con la participación en el proceso, el cierre y la entrega de las propuestas.

# 2.6.1. Quienes pueden participar

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley.

En el caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar. Sin embargo, si las actividades que se van a desarrollar en virtud del contrato a celebrar, se relacionan con las definidas en el artículo 474 del Código de Comercio como permanentes, deberá constituir sucursal en Colombia al momento de suscribir el contrato.

Si el proponente extranjero, participa individualmente o en consorcio o unión temporal, el apoderado deberá residir en Colombia".

# 2.6.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto FONTUR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

# 2.6.3. Plazo de la Invitación

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán las respectivas Propuestas, así mismo en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán los subsanes y/o observaciones. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma.

# 2.6.4. Prórroga

Cuando lo estime conveniente FONTUR, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través del SECOP (<a href="www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), y en el Portal <a href="www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda que se podrá emitir con un día de anticipación a la fecha de cierre y entrega de propuestas establecida. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente. De igual manera FONTUR podrá modificar el cronograma posterior a la fecha de cierre y entrega de propuestas, mediante adendas que se publicarán en el Portal <a href="www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a>

# 2.6.5. Correspondencia

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Dirección Jurídica. FONDO NACIONAL





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

DEL TURISMO. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6 Torre B, Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C. – Colombia. La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, puede ser remitida al siguiente correo electrónico: Julian Andres Garcia Hidalgo. Correo electrónico: igarcia@fontur.com.co.

Cualquier comunicación que envíe los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

Vicepresidencia Jurídica

**FIDUCOLDEX** 

Vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque.

Ciudad de Bogotá, D.C.

INVITACIÓN No: FNT -034- 2016

OBJETO: "REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA"

PROPONENTE:		

# 2.6.6. Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y FONTUR, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

#### 2.6.7. Reserva en Documentos

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B,
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

# 2.6.8. Costos y Elaboración de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

# 2.6.9. Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

# 2.6.10. Presentación de la Propuesta

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en ORIGINAL, COPIA UNO (1) y COPIA DOS (2) ya sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

La propuesta deberá estar firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen en original y dos (2) copias, incluyendo todos los archivos y anexos que la componen, dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:30 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación Abierta, en el que se recibirán las propuestas hasta las 10:00 a.m.

Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga la Recepción de Fiducoldex vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá, D.C.

La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

Los rótulos deberán señalar, ORIGINAL, COPIA UNO y COPIA DOS, respectivamente y además lo siguiente:

La Fiduciaria colombiana de comercio exterior s.a. Fiducoldex, obrando como vocera del patrimonio autónomo Fontur, en adelante Fontur, está interesada en recibir propuestas para: REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA.

PROPONENTE: direcciónTeléfono	
-------------------------------	--

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que FIDUCOLDEX se encuentra ubicado en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, FONTUR no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega. La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

2.6.11. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Abierta. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

Legal que se haya acompañado a la propuesta, o del consorcio o unión temporal, de acuerdo con los documentos que reposen en FONTUR, allegados por el consorcio o unión temporal inicialmente con su propuesta.

# 2.6.12. Propuestas Parciales

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

# 2.6.13. Propuestas Condicionales

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y el proponente asume que FONTUR aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

# 2.6.14. Apertura de la Propuesta

De la apertura de las propuestas, se levantará un Acta suscrita por funcionarios en representación de FONTUR, donde se consignarán los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como número de folios y las observaciones correspondientes a que haya lugar.

# CAPITULO III REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

#### 3.1. REOUISITOS GENERALES

FONTUR realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Los requisitos y documentos de habilitación de las propuestas están determinados en el capítulo IV de estos Términos de Referencia.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a. Personas naturales.
- b. Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta.

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co

Fax: (1) 6067580





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

c. Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- b. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex.
- c. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

FONTUR realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

3.1.1. Verificación de los requisitos jurídicos y capacidad jurídica establecidos como habilitantes

La verificación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar FONTUR para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de verificación técnica. En caso de no cumplimiento de este ítem, la propuesta será inhabilitada y rechazada.

Sin embargo FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada o NO CUMPLE.

3.1.2. Verificación de los requisitos técnicos establecidos como habilitantes Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas verificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica y técnica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada o No Cumple y será rechazada.

# 3.1.3. Proponente único

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para FONTUR y cumpliere con los requisitos habilitantes previstos en estos Términos de Referencia.

# 3.1.4. Solicitudes de aclaración o complementación

Hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para el traslado de los resultados de las evaluaciones, FONTUR podrá solicitar aclaraciones a la propuesta. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada.

# 3.1.5. Causales de rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. En este caso serán rechazadas todas las propuestas en las que se presente esta situación.
- b. Cuando se presente un profesional en más de una propuesta, en este caso serán rechazadas todas las propuestas en las que se presente esta situación.
- c. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección así sea en un centavo.
- d. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente propuesta económica.





# REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

- e. Cuanto la propuesta se presente de manera parcial, es decir, la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y el alcance técnico solicitado en la invitación.
- f. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.
- g. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, en la fecha y hora de cierre del proceso.
- h. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX S.A.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación de la persona jurídica que presente las propuesta o haga parte de un proponente plural.
- k. Cuando durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- I. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación alterando su sentido.
- m. Cuando no presente en la propuesta, los profesionales exigidos en los términos de la invitación abierta como requisito habilitante, en la cantidad y calidad exigida.
- n. Cuando no se presente Carta de Presentación de la propuesta en la fecha y hora de cierre, o se presente sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal.
- o. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- p. El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, al que se le haya declarado incumplimiento del contrato por parte del CONSORCIO ALIANZA TURISTICA (anterior administrador de los recursos del Fondo Nacional de Turismo) o la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administrador





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

del Patrimonio Autónomo FONTUR. Pasados tres (3) años de haberse declarado el incumplimiento, cesara esta causal.

q. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

# 3.2. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal por personas jurídicas y/o personas naturales.

En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

# 3.3. CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

La promesa de sociedad futura deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley civil y comercial para la promesa de contrato, su perfeccionamiento y validez.

#### 3.4. CONFLICTO DE INTERESES

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet <a href="www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>, que declarará conocer y acatar el Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

### 3.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de FONTUR, las cuales pueden consultarse en la página web <a href="www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

# 3.6. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co

Fax: (1) 6067580





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, el cual puede ser consultado en las instalaciones de FIDUCOLDEX ubicada en la Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque, de Bogotá D.C.

# 3.7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web <a href="www.secretariatransparencia.gov.co">www.secretariatransparencia.gov.co</a>; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho en la página web <a href="www.presidencia.gov.co">www.presidencia.gov.co</a>, a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de FIDUCOLDEX a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de FIDUCOLDEX o en la página web <a href="www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a>, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

# CAPITULO IV DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

#### 4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

# 4.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo 1). Ésta deberá ser firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

# 4.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

# 4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate. En el caso de sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, deberá allegar el documento que acredite su constitución, existencia y representación legal según su país de origen y conforme a su legislación aplicable.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.
- 4.1.4. Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Anexo 2) Los Consorcios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas básicas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato ofrecido.

La carta de presentación y el documento de conformación del consorcio o unión temporal, deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a. Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- b. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de FONTUR. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de los consorcios y uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- c. El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

d. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del consorcio o unión temporal e igualmente, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

4.1.5. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

# 4.1.6. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por FONTUR, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

4.1.7. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación El Proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, FONTUR no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto. Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

4.1.8. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado).

# 4.1.9. Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, <u>en Formato para Particulares</u>, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado en la presente invitación y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

Nota "Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia."

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

Dicha póliza o garantía se hará efectiva si el contrato no es suscrito o no puede serlo por incumplimiento del proponente en la fecha prevista. En caso de prórroga de la fecha para selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha.

El beneficiario será PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR NIT. 900.649.119-9. El afianzado será el proponente (en caso de





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

consorcio o uniones temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su Sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y NO a nombre de sus representantes legales.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije FONTUR, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

FONTUR hará efectiva la totalidad de la garantía, quedando el valor asegurado a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que FONTUR podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

4.1.10. Formato FTGA15 de inscripción de proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. (Anexo 3).

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, <u>el proponente y cada uno de sus integrantes</u> deberán presentar en forma independiente los documentos antes mencionados. Instrucciones de Diligenciamiento Formato FTGA15:

- a. Diligenciar los datos de conocimiento del primer recuadro en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento.
- b. Diligenciar el tipo de producto o servicio que ofrece la persona jurídica, natural o la forma asociativa del proponente.
- c. Diligenciar los datos de contacto en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento, marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

d. El proponente deberá diligenciar la casilla de <u>referencias comerciales</u>, información que es de obligatorio diligenciamiento.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

e. El recuadro de *firma* debe ser diligenciado en su totalidad.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria.

NOTA: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria y Administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR.

4.1.11. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado. (Anexo 4)

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

4.1.12. Formato de autorización Consulta Centrales de Riesgo. (Anexo 5)

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

#### 4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTES

4.2.1. Verificación de documentos y capacidad financiera establecidos como habilitantes

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

# a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

#### ✓ Nacionales

El proponente debe anexar certificado de existencia y representación legal, donde se evidencie el Representante Legal y Revisor Fiscal facultado para firmar los estados financieros.

✓ Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal y revisor fiscal – si corresponde - que registra el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados).

# b. ESTADOS FINANCIEROS

# ✓ Nacionales

Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre del año 2015 comparativo con el año 2014, detallando valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2015 comparativo con el año 2014.

Dictamen del revisor fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2015 comparativo con el año 2014.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

El representante legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si es del caso.

El representante legal o revisor fiscal que firmen estados financieros, deben corresponder a los registrados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente presentado.

✓ Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia Estados financieros consolidados de la matriz (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre del año 2015 comparativo con el año 2014, detallando valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, expresado en la moneda nacional de Colombia y en español, firmados por el Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal de la casa matriz cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no requerir las firmas de Representante Legal, Contador y/o el Revisor Fiscal de la casa matriz, deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2015 comparativo con el año 2014.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme a la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

Dictamen del revisor fiscal a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2015 comparativo con el año 2014.

En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

El representante legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los estados financieros, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente o documento equivalente.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si es del caso.

En cualquier caso, el representante legal y revisor fiscal – si corresponde - que registra el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, deben corresponder a quienes firman los estados financieros.

# c. TARJETA PROFESIONAL

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros.





# REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En cualquier caso, la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal – si aplica – debe corresponder a la de quienes firman los estados financieros.

# d. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

El proponente debe anexar copia de los certificados de antecedentes de la Junta Central de Contadores para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse. Dicho documento debe estar vigente al cierre de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen, debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En cualquier caso, el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del contador y/o revisor fiscal – si aplica – debe corresponder al de quienes firman los estados financieros.

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación a los documentos financieros habilitantes, se procede a evaluar la capacidad financiera.

# 3.3 INDICADORES FINANCIEROS

Verificado el cumplimiento de los documentos de carácter financiero, las propuestas habilitadas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por FONTUR y se realizara de conformidad con los indicadores financieros, que serán calculados con base en la información suministrada. El proponente será habilitado financieramente (CUMPLE o NO CUMPLE), si acredita, los siguientes indicadores:





# REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

INDICADOR	PARAMETROS FONDO NACIONAL DE TURISMO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1
Activo Corriente / Pasivo corriente	
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 90%
Pasivo Total / Activo Total	
INDICADOR DE PATRIMONIO	
Total Activo – Total Pasivo / Total Presupuesto de	Mayor o igual a 0%
la Invitación	
CAPITAL DE TRABAJO	N/A
Total Activo Corriente – Total Pasivo Corriente	

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Naturales o Personas Jurídicas se realizara la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

Cuando la propuesta sea presentada por Uniones Temporales, se realizara la verificación financiera, sobre la Ponderación de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes, para los Consorcios y demás proponentes plurales se realizara la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes.

• Calculo de Indicadores para Consorcios:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (Sumatoria del activo corriente de los integrantes del proponente plural) / (sumatoria del pasivo corriente de los integrantes del proponente plural)

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Sumatoria del pasivo total de los integrantes del proponente plural) / (sumatoria del activo total de los integrantes del proponente plural)

ÍNDICE DE PATRIMONIO = ((Sumatoria del activo total de los integrantes del proponente plural) - (Sumatoria del pasivo total de los integrantes del proponente plural))/ (Total del presupuesto de la invitación)





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

• Calculo de Indicadores para Uniones Temporales:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (Sumatoria del activo corriente de cada integrante de la Unión Temporal x Porcentaje de Participación de cada integrante de la Unión Temporal) / (sumatoria del pasivo corriente de cada integrante de la Unión Temporal x Porcentaje de Participación de cada integrante de la Unión Temporal)

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Sumatoria del pasivo total de cada integrante de la Unión Temporal x Porcentaje de Participación de cada integrante de la Unión Temporal) / (sumatoria del activo total de cada integrante de la Unión Temporal x Porcentaje de Participación de cada integrante de la Unión Temporal)

ÍNDICE DE PATRIMONIO = ((Sumatoria del activo total de cada integrante de la Unión Temporal x Porcentaje de Participación de cada integrante de la Unión Temporal) - (Sumatoria del pasivo total de cada integrante de la Unión Temporal x Porcentaje de Participación de cada integrante de la Unión Temporal)) / (Total del presupuesto de la invitación)

# 4.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO HABILITANTES

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Los requisitos habilitantes de la capacidad técnica, se justifican en la verificación de la idoneidad y experticia que debe tener el oferente para adelantar las actividades que se deben desarrollar dentro del objeto contractual.

Este criterio no tiene ponderación de puntaje y se trata de la verificación que hace el Fondo, con el fin de determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos en los términos de la invitación y para determinar si tiene la experiencia técnica para contratar y ejecutar las obras requeridas por la entidad contratante.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos que se determinan en este numeral; los cuales son verificables y como tales constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

# 4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

Los oferentes deberán acreditar experiencia en: INSERCIÓN Y PLANIFICACIÓN Y EMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS MASIVOS (TELEVISIÓN O MEDIOS DIGITALES O PRENSA O RADIO). El proponente podrá presentar HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN, de contratos ejecutados y terminados en los últimos tres (3) años.

La experiencia deberá ser acreditada por las entidades contratantes. Para ello, el proponente deberá anexar CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN suscritas por el contratante.

La sumatoria de los valores ejecutados expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de los contratos certificados, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial de la presente invitación en SMMLV.

Nota 1: Los oferentes deberán allegar CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN, donde conste la ejecución del contrato y se evidencie la actividad solicitada.

Nota 2: Si la propuesta es presentada por un oferente plural (Consorcio o Unión Temporal); este oferente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos UN (1) CONTRATO cuyo objeto sea: INSERCIÓN Y PLANIFICACIÓN Y EMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS MASIVOS (TELEVISIÓN O MEDIOS DIGITALES O PRENSA O RADIO)

Si el oferente plural está conformado por más de dos (2) personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla al menos una de las condiciones establecidas anteriormente; pero deberán indicar en el ANEXO 8 con cual o cuales contratos se deberán tener en cuenta para verificar el cumplimiento del requisito habilitante. SI UN MIEMBRO DEL OFERENTE PLURAL NO DEMUESTRA TENER EXPERIENCIA, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS, SE CONSIDERARA QUE EL OFERENTE PLURAL ES NO HÁBIL.

Nota 3: En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia reportada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co

Fax: (1) 6067580





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si el contrato así no lo indican.

Nota 4: Como mínimo uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá tener una participación igual o superior al 30%.

Nota 5: En caso que el contrato que se allegue como experiencia sea contrato ejecutado en otro país, debe venir apostillado o consularizado. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso que el contrato incluya adiciones, prórrogas y modificaciones al principal, el valor adicional, el tiempo prorrogado y las modificaciones se sumarán al valor y término de ejecución del contrato principal, quedando como un sólo contrato.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE Anexo 8, para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante de la experiencia general. Si presenta más de dos contratos deberá indicar con cuales de los dos cumplirá con los requisitos exigidos. Si el Proponente no indica con cuales máximo dos (2) contratos se evaluarán el cumplimiento del requisito, FONTUR solicitará que el proponente indique los contratos (máximo dos 2) con los cuales cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por FONTUR, esta analizará los dos (2) primeros contratos presentados en el orden de foliación de la propuesta.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en el contrato y/o en el documento de conformación de la figura asociativa y expresado en el FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE Anexo 8, para el porcentaje del valor del contrato.

El contrato deberá ser suscrito por el contratante. En todo caso se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada la documentación que el Comité Evaluador considere necesaria para validar la experiencia general.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

FONTUR se reserva el derecho de verificar o no la información presentada. En caso de que la verificación dé como resultado que los documentos presentados en la propuesta son inexactos o contradictorios, se tomarán como no presentados y el proponente será descalificado (no habilitado) y su propuesta no será tenida en cuenta; independiente de las acciones legales que FONTUR decida tomar.

4.2.1. Requisitos que deben cumplir los contratos con los cuales se acredite la experiencia.

## 4.2.2 Presentación

La certificación contratos se deben presentar en copia legible. FONTUR se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

# 4.2.3. Contenido

Cada certificación de contrato deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante.
- Nombre y número de documento de identidad del contratista.
- Número, fecha y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato o fecha de terminación.
- Manifestación expresa de cumplimiento del contrato (<u>CERTIFICACIONES DE</u> <u>CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN</u>)
- La copia del contrato deberá estar diligenciada en la papelería del contratante o en formato especial del contratista.
- Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por persona autorizada por éste.
- En caso que el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Copia de las adiciones, otrosíes que indiquen en cada uno de sus objetos, plazos y valor.

Nota: No se aceptan auto certificaciones.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

En caso de que la copia de los contratos acompañados de las actas de liquidación o actas de recibo final de obra o acta de terminación que aporte que no cumplan con lo exigido en los numerales anteriores, se considerará el criterio respectivo como "No Habilitante" o No Cumple. Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en el contrato o acta de liquidación o acta de recibo final de obra o acta de terminación, allegar los documentos complementarios siempre y cuando estos documentos contengan la información, y donde conste la ejecución del contrato.

# CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como criterios habilitantes en estos Términos de Referencia, serán objeto de asignación de puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores; sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Experiencia específica del proponente	40 Puntos
Personal mínimo requerido	30 Puntos
Propuesta Económica	30 puntos
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

Se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos y mínima de setenta (70) puntos.

# 5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (40 PUNTOS) Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante CERTIFICACIONES

CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto consista en:

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co

Fax: (1) 6067580





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

• EL DISEÑO Y ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES EN FORMATO 4K INCLUYENDO TOMAS AÉREAS.

Se podrán presentar hasta <u>MÁXIMO DOS (2)</u> CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN. El puntaje asignado se regirá de la siguiente manera:

CERTIFICACIONES	PUNTAJE
Una (1) Certificación	15 puntos
Dos (2) Certificaciones	30 puntos

Nota: Las CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN requeridas para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA del oferente, deben ser certificaciones acompañadas de acta de liquidación <u>ADICIONALES</u> a las allegadas para el cumplimiento de la Experiencia General Habilitante.

Estas Certificaciones de Contratos acompañadas de Acta de Liquidación, deben haber sido ejecutados en los tres (3) años anteriores al cierre de la presente invitación abierta FNT-034-2016. NO SE ACEPTARÁN ACTAS PARCIALES O CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

- ENTREGA DE REEL EN DVD El proponente debe entregar con su propuesta los respectivos REEL en DVD (con una duración de 5 minutos), que resuma el historial de los trabajos realizados por éste destacando su experiencia en producción de programas informativos institucionales y que se incluya como anexo un documento con ficha técnica (sinopsis, equipo de producción, duración, formato utilizado) que explique las producciones incluidas en el reel.
- Edición en formato no lineal digital FullHD, en el programa Adobe Premiere CC 2015 y componentes de la Suite CreativeCloud con licencia original, (Diseño y modelado de 3D, Sonorización 5.1 con Adobe Audition. Como también color grading con Davinci Resolve que permitan desarrollar todas las notas del programa con óptima calidad técnica





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

ACTIVIDAD	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO TOTAL
PROPUESTAS DE GUIONES CON ESTRUCTURAS, SECCIONES Y NARRATIVA AUDIOVISUAL PARA LOS PRIMEROS PROGRAMAS	*Si evidencian (4) cuatro guiones se otorgarán (10) puntos. *Si evidencian (3) tres guiones se otorgarán (7.5) puntos. *Si evidencian (2) dos guiones se otorgarán (5) puntos. *Si evidencian (1) un guion se otorgarán cincuenta (2.5) puntos.	10 Puntos

Los proponentes deberán allegar la CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN, donde conste la ejecución del requisito por parte del contratante y se evidencie la actividad solicitada.

Nota: Las CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN allegadas para la validación de la EXPERIENCIA GENERAL o la EXPERIENCIA ESPECIFICA podrán ser validadas para el cumplimiento de la actividad indicada en el cuadro inmediatamente anterior (Propuestas de guiones con estructuras, secciones y narrativa audiovisual para los primeros programas). No se aceptan auto certificaciones.

En el caso en que los contratos sean expedidos a un consorcio o una unión temporal serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si el contrato así no lo indican.

En caso que el contrato que se allegue como experiencia sea contrato ejecutado en otro país, debe venir apostillado o consularizado.

# 5.2. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (30 PUNTOS)

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B,
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
MANAY fontur com co





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad del personal propuesto en la oferta.

# CALIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO POR EXPERÍENCIA ESPECÍFICA EN EL OBJETO CONTRACTUAL (ANEXO 11):

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DIRECTOR AUDIOVISUAL	Profesional en Comunicación Social y Periodismo, y/o Director Audiovisual, y/o Director de Cine y Televisión.	Por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional, contada a partir de la fecha suscripción del acta de grado.	Por lo menos tres (3) años de experiencia específica en Dirección de cine y televisión, en los cuales deberá haber dirigido al menos cinco (5) piezas audiovisuales para cine y televisión (Documental, Cortometraje, Reportaje)
PRODUCTOR GENERAL	Profesional en Comunicación Social y Periodismo, y/o Director Audiovisual, y/o Dirección y Producción de Cine y Televisión, y/o Producción Audiovisual.	Por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional, contada a partir de la fecha suscripción del acta de grado.	Por lo menos tres (3) años a cargo de la producción de piezas audiovisuales para cine y televisión (Documental, Cortometraje, Reportaje)
DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA Y ARTE	Profesional en realización de Cine y televisión y/o Diseñador audiovisual, y/o Diseñador gráfico, y/o Director de	Por lo menos cuatro (4) años de experiencia profesional, contada a partir de la fecha suscripción del	Por lo menos tres (3) años a cargo de la producción de piezas audiovisuales para cine y televisión (Documental, Cortometraje, Reportaje)





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

	fotografía	acta de grado.
CAMARÓGRAFO	Profesional en medios audiovisuales y/o técnico en producción.	Por lo menos dos (3) años de experiencia profesional, Por lo menos dos (2) años contada a partir de la fecha suscripción del acta de grado.
SONIDISTA	Profesional en Ingeniería de Sonidos y/o técnico de sonido	Por lo menos dos (3) años de experiencia profesional, contada a partir de la fecha suscripción del acta de grado.  Por lo menos dos (2) años de experiencia certificada y de experiencia profesional en el manejo de programas de sonido Pro Tools.

Para la evaluación de la experiencia del personal profesional mínimo requerido ofrecido, se tendrá en cuenta CERTIFICACIONES expedidas por la entidad contratante, firmadas por el representante legal o quien esté autorizado siempre y cuando se presente la delegación de funciones o facultad para firmar en representación de la entidad o empresa a quien se prestaron los servicios profesionales

El equipo de trabajo ofrecido, deberá allegar <u>COPIA DEL ACTA Y/O DIPLOMA DE GRADO Y</u> <u>MATRICULA PROFESIONAL (si es del caso)</u>; así mismo deberá anexar CERTIFICACIONES de los contratos con la siguiente información:

 Actividades desarrolladas en su ejercicio profesional, indicando el cargo, nombre del contratante, fecha de inicio y fecha de terminación, valor final del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

• El tiempo de ejercicio profesional del personal se contará con las certificaciones presentadas y solo se tendrá en cuenta a partir de la fecha del Acta de Grado.

Se debe anexar la siguiente información:

• Fotocopia del acta de grado.

Pbx: (1) 3275500

- Fotocopia de la tarjeta profesional (si es del caso).
  - Fotocopia del diploma, acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de postgrado.
  - Certificaciones que acrediten la experiencia de cada profesional propuesto.

Nota: La experiencia general de los profesionales de acuerdo a lo dispuesto en los términos de referencia, será tomada a partir de la fecha de expedición del acta de grado, y deberá ser validada a través de las CERTIFICACIONES correspondientes.

El personal propuesto debe ser el mismo vinculado por el contratista durante la ejecución del contrato y deberá tener la dedicación mínima propuesta; en caso de que se requiera modificar alguno de los profesionales, previamente debe contarse con la aprobación de la Supervisión, los profesionales deberán cumplir con el mismo perfil ofrecido por el proponente, para efecto de lo cual deberán adjuntar las hojas de vida junto con los soportes respectivos.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el proponente seleccionado podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos pero debe garantizar la realización de estos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

Para efecto de la evaluación, se tendrán en cuenta las fechas de inicio y terminación de los contratos. El personal mínimo requerido para la presente convocatoria, se calificará así:

PROFESIONAL	PUNTAJE POR AÑO ADICIONAL*	PUNTAJE MÁXIMO
Director Audiovisual	1	10 Puntos
Productor General	1	7 Puntos





# REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

Director de Fotografía y Arte	1	5 Puntos
Camarógrafo	1	4 Puntos
Sonidista	1	4 Puntos
TOTAL PUNTAJE		30 Puntos

<sup>\*</sup>Este puntaje, se asignará a cada uno de los profesionales por cada año de experiencia específica adicional a la mínima requerida acreditada.

5.3. PROPUESTA ECONÓMICA Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN (30 PUNTOS) La propuesta económica deberá presentarse mediante el diligenciamiento del (Anexo 9). PRESUPUESTO HONORARIOS. Si la propuesta no contiene el (Anexo 9) debidamente diligenciado o el valor indicado en el mismo supera el valor del presupuesto de la presente invitación, la propuesta será rechazada y no será objeto de la corrección y evaluación.

El oferente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es a PRESUPUESTO HONORARIOS, (Anexo 9), teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente invitación.

Será de cuenta del Contratista el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

La propuesta económica no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, <u>si el valor de la propuesta económica es superior este límite, la propuesta será rechazada.</u>

Los oferentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El oferente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co

Fax: (1) 6067580





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

de la propuesta y en ningún caso, cualquiera que sea el resultado, estos serán reembolsados por FONTUR.

# 5.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS (30 puntos):

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima <u>treinta (30) puntos</u>.

Media Geométrica:

$$G = {}^{m+n} \sqrt{PO_1 \times PO_2 \times PO_3 \times .... \times PO_N \times V_1 \times V_2 \times V_3 \times .... \times V_N}$$

Donde:

G = Media geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial del proceso.

 $PO_{1, 2, 3...N}$  = Valor del presupuesto oficial. (Se incluye una vez por cada 3 ofertas

Habilitadas)

V<sub>1, 2, 3...N</sub> = Valor Total de las ofertas Habilitadas. m = número de veces que se incluye el PO. n = Número de propuestas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Geométrica obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left( \frac{\left( G - V_N \right)}{G} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left( \frac{ABS(G - V_N)}{G} \right) \right\rangle \right\}$$





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

# Donde:

C = Calificación. P = Puntaje Máximo.

 $V_N$  = Valor de la oferta en evaluación.

G = Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.

# 5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, EL FONTUR aplicará los siguientes criterios de desempate:

- 1. El mayor puntaje obtenido en la experiencia del proponente
- 2. El mayor puntaje obtenido en el valor de la propuesta económica
- 3. El sistema de sorteo por balotas.

# 5.4. DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación.

Dentro del mismo término de selección, FONTUR por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección. No obstante lo anterior, FONTUR se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso.

El presente documento y las adendas que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por FONTUR, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado.

FONTUR, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co

Fax: (1) 6067580





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de FONTUR, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del FONTUR, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de FONTUR, <a href="www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a>, y en el SECOP (<a href="www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

# 5.5. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación, FONTUR se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentarle a FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, FONTUR podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del proponente seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

# 5.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales, financieros y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el numeral 5.3.

No obstante lo anterior FONTUR se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por FONTUR, no implican la realización de un contrato, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a través de la página web <a href="https://www.colombiacompra.gov.co">www.fontur.com.co</a> y el SECOP (<a href="https://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO). Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por FONTUR.

# 5.7. FACULTADES DE FONTUR

- a) El presente documento, no genera la obligación de contratar con quienes se invite, quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de FONTUR, continuar con el proceso, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los oferentes.
- b) Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.

Al presentar la propuesta no genera un efecto vinculante para con FONTUR

No obstante lo anterior, FONTUR se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto o terminarlo, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso.

El presente documento y las adendas que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por FONTUR, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado. FONTUR, podrá





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de FONTUR, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del FONTUR, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes. La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de FONTUR, www.fontur.com.co y el SECOP (www.colombiacompra.gov.co. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta, para aquellos casos se emite el Acta de Terminación respectiva.

# 5.8. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, FONTUR podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

# CAPITULO VI VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE

Los proponentes, entiéndase personas jurídicas y naturales, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con lo indicado en la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014, Parte 1, Titulo IV, Capitulo IV, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX S.A., vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR, el cual puede ser consultado en la página web <a href="https://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>.

LOS DOCUMENTOS Y FORMULARIOS SEÑALADOS EN ESTE CAPITULO DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL EN SOBRE O CUADERNO SEPARADO DE LA PROPUESTA ORIGINAL, ROTULADO ORIGINAL: DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

# ESTE SE TENDRÁ COMO UN REQUISITO HABILITANTE DE LA PROPUESTA.

Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria y Administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR.

# FORMULARIO FTGRI

El formulario FTGRI deberá ser diligenciado por cada uno de los proponentes, ya sean personas naturales o jurídicas, individuales o bajo alguna forma de asociación; los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con su anexos y un formulario adicional junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

- 1. Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTGRI 24 Persona Natural (ANEXO 6):
- a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- b) Diligenciar los espacios de <u>información básica</u> marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- c) Diligenciar los espacios de <u>información actividad económica</u> marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que ningún espacio quede en blanco.
- d) El proponente o posible parte contractual, deberá diligenciar el recuadro denominado <u>información financiera</u>, la cual debe reflejar la información consignada en la declaración de renta o información financiera entregados como soportes.
- e) El proponente o posible parte contractual, deberá leer cuidadosamente el recuadro <u>declaración de origen y destino de fondos</u> con el fin de dar respuesta al numeral 1) del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- f) El proponente o posible parte contractual, deberá leer cuidadosamente el recuadro autorización, reporte y consulta a las centrales de riesgo. autorización expresa para reportar, consultar y compartir información contenida en las





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

<u>bases de datos financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente</u> <u>de otro país.</u> En caso de no entender completamente la información aquí contenida, debe pedir asesoría a FONTUR escribiendo al correo electrónico del proceso.

g) El recuadro de <u>firma y huella</u> debe ser diligenciado en su totalidad, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento. Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado una fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% junto con la impronta de la huella legible.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachos y/o enmendaduras.

# 1.1 ANEXOS AL FORMULARIO FTGRI 24 Persona natural

- a) Formato FTGRI 24 ORIGINAL y completamente diligenciado
- b) Huella legible y firma en original en formato FTGRI 24.
- c) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150%

Si el proponente tiene la calidad de empleado, deberá entregar:

a) Certificado laboral no mayor a 30 días o comprobantes de nómina de los tres últimos meses o copia del certificado de ingresos y retenciones.

Si el proponente tiene la calidad de pensionado, deberá entregar:

- a) Certificado de pensión o desprendibles de pago de los últimos tres meses. Si el proponente tiene la calidad de independiente, deberá entregar:
  - a) Constancia de honorarios o Certificaciones de contratos (no mayor a 30 días calendario, indicando vigencia y tipo de servicio o constancia de comisiones o certificado de

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

inversiones o contratos de arrendamiento o extractos bancarios de los últimos 3 meses o certificación firmada por contador público o estados financieros certificados de renta si es declarante. Nota: si presenta estados financieros o certificación de contador debe anexar copia de la tarjeta profesional del contador legible.

Si el proponente tiene la calidad de socio, deberá entregar:

- a) Certificado de existencia y representación legal o documento donde conste la calidad de socio más extractos bancarios de los últimos 3 meses.
- 2. Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTGRI 23 Persona Jurídica (ANEXO 7):
  - a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
  - b) Diligenciar los espacios de <u>información básica</u> marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
  - c) Diligenciar los espacios de <u>tipo de entidad y naturaleza jurídica</u> marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
  - d) NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
  - e) Diligenciar el espacio de <u>representante legal</u> con la información del representante legal del proponente que va a suscribir los formularios, la cual es de obligatorio diligenciamiento.
  - f) Diligenciar el espacio de <u>socios o asociados con participación igual o superior al 5% del capital social</u> en su totalidad. En caso de no ser suficientes las casillas del formulario el proponente podrá en documento anexo indicar lo señalado en este literal, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal del proponente.
  - g) NOTA: Si dentro de la composición accionaria del proponente se encuentran personas jurídicas, el representante legal o Revisor Fiscal de ésta deberá suscribir una certificación en la cual indique la composición accionaria de la misma, con los mismos campos de





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

- información requeridos en el formulario. Esta información es de obligatorio diligenciamiento.
- h) NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- i) El proponente deberá diligenciar el recuadro denominado <u>información financiera</u>, la cual debe reflejar la información consignada en los estados financieros.
- j) NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- k) El proponente deberá leer cuidadosamente el recuadro <u>declaración de origen y</u> <u>destino de fondos</u> con el fin de dar respuesta al numeral 1) del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- I) El proponente o posible parte contractual, deberá leer cuidadosamente el recuadro autorización, reporte y consulta a las centrales de riesgo. autorización expresa para reportar, consultar y compartir información contenida en las bases de datos financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otro país. En caso de no entender completamente la información aquí contenida, debe pedir asesoría a FONTUR escribiendo al correo electrónico del proceso.
- m) El recuadro de <u>firma y huella</u> debe ser diligenciado en su totalidad por la persona que diligenció el recuadro <u>representante legal</u>, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento. Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado una fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% junto con la impronta de la huella legible.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

# 6.1. ANEXOS AL FORMULARIO FTGRI 23 Persona jurídica

- a) Formato FTGRI 23 ORIGINAL y completamente diligenciado
- b) Huella legible y firma en original en formato FTGRI 23
- c) Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal ampliado al 150%
- d) Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días de expedido.
- e) Fotocopia Estados financieros comparativo último 2 periodos gravados, notas a los estados financieros y fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador.

# 6.2. ANEXOS AL FORMULARIO FTGRI 23 Entidades Estatales

- a.) Acta de posesión del representante legal.
- b.) Documentos de acreditación personería jurídica.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras.

NOTA: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

# CAPÍTULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO

# 7.1. OBJETO

REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

# 6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

## 6.2.1. FORMA DE PAGO

FONTUR, cancelará al Interventor el valor del contrato así:

El valor del presente contrato de interventoría será pagado de la siguiente manera:

- A. El primer pago equivale al cuarenta por ciento (40%) del valor contratado, previa aprobación de la garantía exigida, suscripción Acta de Inicio, presentación de la factura respectiva, y la entrega de los siguientes productos, previa aprobación del Supervisor:
  - Cronograma y plan detallado de trabajo.
  - Guion, story board y plan de rodaje de los videos de cada pueblo
- B. El segundo pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, contra la entrega de los siguientes productos, presentación de la factura respectiva, previa aprobación del Supervisor:
  - Banco de fotografías en alta y material audiovisual de los 17 municipios de la Red.
  - Predicción de cada uno de los 17 videos de los Pueblos Patrimonio (Para revisión final)
- C. El último pago equivalente por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por la terminación y cumplimiento del 100% del objeto contractual del proyecto, suscripción del Acta de Liquidación, presentación de la factura respectiva, previa aprobación del Supervisor de los siguientes productos:
  - 17 Videos en total de los Pueblos Patrimonio, con los cambios y adecuaciones totales sugeridas por FONTUR donde se incluyan toma aérea y las características establecidas.
  - 17 ediciones a 30 segundos de cada uno de los videos de los Pueblos Patrimonio.
  - Material editable de cada uno de los videos que se realicen en el marco del objeto del presente proceso.

Para cada uno de los pagos el contratista, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o representante legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Parágrafo 1: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Interventor indique mediante comunicación dirigida a FONTUR, con <u>el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Supervisor.</u>

Parágrafo 2: El supervisor deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe de Interventoría para el pago, con todos los soportes requeridos.

Parágrafo 3: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del Supervisor del mismo.

Parágrafo 4: Las Partes convienen que FONTUR podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- **d.** Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- **e.** Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, al cual se acoge desde ahora el Interventor.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el interventor del Contrato.





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

- j. Cuando FONTUR o el interventor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- **k.** Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- I. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo FONTUR el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- **o.** Cuando el Interventor no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- **p.** Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.

Nota: <u>Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR. El retardo en el pago no genera intereses de ninguna naturaleza a favor del Interventor.</u>

# 6.3. DURACIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del Acta de Inicio entre EL CONTRATISTA y el Supervisor.

# 6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son las señaladas en el Capítulo I de los presentes Términos de Referencia y señaladas en la propuesta seleccionada.

# 6.5. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá, a favor de Patrimonio Autónomo FONTUR con NIT 900.649.119-9, en una compañía

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co

Fax: (1) 6067580





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas con sus respectivos amparos:

- 6.6.1. Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:
  - Cumplimiento del Contrato: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
  - Calidad de los servicios: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por doce (12) meses más.
  - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al interventor para que dentro del plazo que FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

# 6.7. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones, se causará a cargo del Contratista una Cláusula Penal, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. FONTUR podrá compensar el valor de la Cláusula Penal hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al Contratista por cualquier concepto. El Interventor renuncia expresamente a ser requerido para efectos de constitución en mora y entiende y acepta que el contrato para todos los efectos presta mérito ejecutivo por el solo hecho de la firma del Representante Legal sin requerir ningún otro tipo de diligencia adicional. El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización a que haya lugar.

# 6.8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *Know How*,

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co

Fax: (1) 6067580





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el Contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, serán de propiedad exclusiva de FONTUR.

Esta disposición seguirá vigente después de la liquidación o terminación anticipada del Contrato por un período no menor de cinco (5) años y será responsabilidad del Contratista la indebida utilización de la misma de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En consecuencia, el Contratista no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las Partes, en especial a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de FONTUR o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del Contrato, sin previa autorización por parte de FONTUR o la persona que para tal efecto se delegue.

# 6.9. PROHIBICIÓN DE CEDER EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SURJA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de FONTUR, quien tiene la potestad para hacerlo.

# 6.10. SUBCONTRATOS

El Proponente no podrá subcontratar total ni parcialmente el objeto de la presente Invitación.

# 6.11. Indemnidad por reclamaciones de terceros

FONTUR incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a FONTUR en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a FONTUR cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión





REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA

de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de FONTUR.

6.12. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. FONTUR podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

# CAPITULO VII ANEXOS

- ANEXO 1. Carta de presentación de la propuesta.
- ANEXO 2. Documentos de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal.
- ANEXO 3. Formato FTGAD15 de Inscripción de Proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo.
- ANEXO 4. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado.
- ANEXO 5. Formato de autorización consulta centrales de riesgo.
- ANEXO 6. Formato conocimiento del No cliente FTGRI 24 Persona Natural.
- ANEXO 7. Formato conocimiento del No cliente FTGRI 23 Persona Jurídica.
- ANEXO 8. Formulario Experiencia del Proponente.
- ANEXO 9. Formulario Propuesta Económica.
- ANEXO 10. Acuerdo de Servicio.
- ANEXO 11. Profesionales Equipo de Trabajo.